

MODIFICACIÓN NÚM. 1 REGLAMENTO NÚM. 09 DE 2025 ACTIVIDADES PROMOCIONALES «CARNAVAL DE PREMIOS», «LA SUERTE ES MUJER» Y «TU AMISTAD, TU MEJOR APUESTA»

Sorteos ordinarios especiales núm. 2783, 2784 y núm. 2785

Con el objetivo de potenciar la venta de la billettería de los sorteos ordinarios especiales números: 2783, 2784 y 2785, la Subgerencia Comercial y de Operaciones presentó el reglamento núm. 09 de 2025 contentivo de la justificación para el desarrollo de las actividades promocionales: «carnaval de premios», «la suerte es mujer» y «tu amistad, tu mejor apuesta».

Este reglamento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones de la actividad promocional denominada «Carnaval de Premios» (sorteo 2783)», «La Suerte es Mujer» (sorteo 2784) y «Tu Amistad, Tu Mejor Apuesta» (sorteo 2785)», con el fin de brindar mayor claridad y garantizar el cumplimiento de sus mecánicas. Por lo anterior, se modifica el Reglamento núm. 9 de 2025 como se presenta a continuación:

1. Modifíquese el título «Mecánica 2. Raspa y gana», el cual quedaría así:

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran fracciones preimpresas del sorteo respectivo, a través de los distribuidores autorizados. Corresponde a un sistema tipo «*Scratch off*» impreso en cada fracción que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
2783	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000
	Ganancia Ocasional Premio \$5.000.000	1	\$ 1.000.000
	Premio de \$1.000.000	2	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	3	\$ 500.000
	Bono de Recambio Fracción	30.000	\$ 6.000
2784	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000
	Ganancia Ocasional Premio \$5.000.000	1	\$ 1.000.000
	Premio de \$1.000.000	2	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	3	\$ 500.000
	Bono Recambio Billete	10.000	\$18.000
2785	Bono Recambio Fracción	20.000	\$ 6.000
	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
	Premio de \$1.000.000	3	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	5	\$ 500.000
	Premio de \$200.000	10	\$ 200.000
	Premio de \$50.000	1.000	\$50.000
	Recambio fracción	35.000	\$ 6.000

El valor del plan de premios de la mecánica «*Raspa y gana*» corresponde a **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 811.500.000)**. El cual se discrimina a continuación:

Para el sorteo ordinario núm. 2783 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000
Bono de Recambio Fracción LB \$6.000	\$ 6.000	30.000	\$180.000.000
Total		30.007	\$ 189.500.000

Para el sorteo ordinario núm. 2784 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000
Bono Recambio Billeto LB	\$18.000	10.000	\$ 180.000.000
Bono Recambio fracción LB	\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000
Total		30.007	\$ 309.500.000

Para el sorteo ordinario núm. 2785 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	3	\$ 3.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	5	\$ 2.500.000
Premio de \$200.000	\$ 200.000	10	\$ 2.000.000
Bono de Recambio Billeto LB \$18.000	\$ 18.000	10.000	\$180.000.000
Bono de Recambio Fracción LB \$6.000	\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000
Total		30.019	\$ 312.500.000

Esta mecánica se regirá por el siguiente procedimiento:

1. Al comprar el billete o fracción física, del sorteo que aplica, el cliente encontrará un desprendible con un «Raspa y gana» en cada una de las fracciones que conforman el billete, el cual tendrá una casilla con un sistema *scratch off* cada una, la cual deberá ser raspada para descubrir si se es ganador, el cliente será ganador del premio respectivo si al aplicar el *scratch off* se observa alguno de los siguientes textos:

«PREMIO DE \$5.000.000»

«PREMIO DE \$1.000.000»

«PREMIO DE \$500.000»

«PREMIO DE \$200.000»

«RECAMBIO BILLETE LB»

«RECAMBIO FRACCIÓN LB»

Cuando al raspar el sistema *scratch off* la fracción no resulte ganadora aparecerá un mensaje indicando:

«INTÉNTALO DE NUEVO»

2. Los premios que componen la actividad promocional de «*Raspa y Gana*», serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes o fracciones no personalizados. No se recibirán fracciones premiadas con tachones o enmendaduras.
3. La persona que resulte ganadora de premios con valor igual o inferior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000) deberá solicitar su pago dentro de tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo por intermedio de colocadores y distribuidores autorizados. Para lo cual, salvo para los premios de recambio, deberá presentar los siguientes documentos:
4.
 - a. Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - b. Copia de su documento de identidad.
5. La persona que resulte ganadora de premios con valor superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000) deberá solicitar su pago dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo, directamente en la sede de la organizadora. Si el ganador se encuentra fuera de Bogotá, D.C., podrá allegar los documentos,

requeridos para el pago del premio, por medio de correo certificado. Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - b. Copia de su documento de identidad.
 - c. Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella digital.
 - d. Certificación bancaria
 - e. Autorización para que la Lotería de Bogotá consigne el valor del premio en cuenta bancaria de la certificación bancaria que adjunta.
6. La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016, aplicará retención en la fuente por ganancia ocasional cuando el valor del premio sea superior a 48 UVT.

Nota 1. Pasado el tiempo previsto para el cobro del premio sin que se haya realizado la reclamación respectiva se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 2. No se recibirá fracciones premiadas con tachones o enmendaduras.

2. Modifíquese el título «Mecánica 3. Raspa Todo», el cual quedará así:

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran fracciones físicas preimpresas de los sorteos respectivos, a través de los puntos de venta «Paga Todo» donde Grupo Empresarial en Línea S.A. es distribuidor en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bogotá, Cundinamarca y Putumayo.

Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que compone el billete de lotería que le permitirá al cliente, al raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de un premio correspondiente a un tiquete del incentivo con cobro de premio inmediato «Raspa Todo».

El plan premios de esta mecánica, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
2784	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 3.000
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 3.000
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 3.000
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 3.000
	Duende de la Suerte	100	\$ 4.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 4.000
	Piratas de la Suerte	100	\$ 4.000
	Mix de la Suerte	41	\$ 6.000
2785	Super Fútbol de la Suerte	20	\$ 6.000
	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 3.000

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 3.000
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 3.000
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 3.000
	Duende de la Suerte	100	\$ 4.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 4.000
	Piratas de la Suerte	100	\$ 4.000
	Mix de la Suerte	41	\$ 6.000
	Super Futbol de la Suerte	20	\$ 6.000

El valor del plan de premios de la actividad promocional «Raspa Todo» corresponde a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$149.362.000)**. El cual se discrimina a continuación:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Valor del Premio	Valor Total
2784	Bolsa de la Suerte	9.500	3.000	\$ 28.500.000
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	3.000	\$ 21.000.000
	Domino de la Suerte	2.500	3.000	\$ 7.500.000
	Placa de la Suerte	5.361	3.000	\$ 16.083.000
	Duende de la Suerte	100	4000	\$ 400.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	4000	\$ 432.000
	Piratas de la Suerte	100	4000	\$ 400.000
	Mix de la Suerte	41	6000	\$ 246.000
	Super Futbol de la Suerte	20	6000	\$ 120.000
	Total	24.730	-----	\$ 74.681.000
2785	Bolsa de la Suerte	9.500	3.000	\$ 28.500.000
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	3.000	\$ 21.000.000
	Domino de la Suerte	2.500	3.000	\$ 7.500.000
	Placa de la Suerte	5.361	3.000	\$ 16.083.000
	Duende de la Suerte	100	4000	\$ 400.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	4000	\$ 432.000
	Piratas de la Suerte	100	4000	\$ 400.000
	Mix de la Suerte	41	6000	\$ 246.000
	Super Futbol de la Suerte	20	6000	\$ 120.000
	Total	24.730	-----	\$ 74.681.000
Total GENERAL	49.460	-----	\$ 149.362.000	

Nota: El costo de cada premio corresponde al 85% de su valor nominal. Valor que será reconocido a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., empresa operadora del incentivo con cobro de premio inmediato bajo la denominación «Raspa Todo», por cada tiquete efectivamente entregado como premio.

Esta mecánica se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Al comprar la fracción física preimpresa, del sorteo que aplica, el cliente encontrará un desprendible con un «*Raspa y gana*» en cada fracción, el cual corresponde a una casilla con un sistema *scratch off* cada una. Casilla que deberá ser raspada para descubrir si se es ganador. El cliente será ganador del tiquete del incentivo con cobro comercializado bajo la denominación «Raspa Todo» respectivo si al raspar el *scratch off* logra cualquiera de las siguientes frases:

«**Bolsa de la Suerte**»

«**Tres Bandas de la Suerte**»

«**Domino de la Suerte**»

«**Placa de la Suerte**»

«**Duende de la Suerte**»

«**Casino de la Suerte Mágico**»

«**Piratas de la Suerte**»

«**Mix de la Suerte**»

«**Super Futbol de la Suerte**»

Cuando al raspar el sistema *scratch off* la fracción no resulte ganadora aparecerá un mensaje indicando:

«**INTÉNTALO DE NUEVO**»

2. Los premios que componen la actividad promocional de «*Raspa y Gana*», bajo la mecánica o modalidad: «*Raspa Todo*», serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes o fracciones no personalizados. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.
3. La redención del premio podrá realizarse dentro de tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo por intermedio de los puntos de venta donde Grupo Empresarial en Línea S.A. (puntos Paga Todo), en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bogotá, Cundinamarca y Putumayo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 1. Pasado el tiempo previsto para el cobro del premio sin que se haya realizado la reclamación respectiva se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 2. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el área de comunicaciones y mercadeo, la Dirección de operación de producto y comercialización o la Subgerencia comercial y de operaciones de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Dado en Bogotá, D.C., el 4 de Marzo de 2025.



LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ
Gerente (E) Lotería de Bogotá

Proyectó: Oscar Eduardo Paez Espitia – Contrato 20 de 2025 – Contratista Subgerencia Comercial

Revisó: Angel Osman Calderon Zubieta – Asesor Gerencia General

Revisó: Diego Corzo Ayerbe – Contratista – Secretaria General